SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. N° 862

ANT. :

MAT.: Remite Res. Ex. Aprobatoria Rectificación y Modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución

La Serena, 16 de diciembre de 2021.

A: **PATRICIO BACHO CHAVEZ**
SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN G.G.V.
CALLE ÁNIMA DE DIEGO N° 550, LA SERENA

DE: **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

215 Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba Rectificación y Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del **"Programa 4 A 7"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO · SERNAMEG · IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

MSRP/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Corporación Municipal GGV.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NAZ/PRG

APRUEBA RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA. "PROGRAMA 4 a 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 215

LA SERENA, 16 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 133** de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa 4 a 7", con el objeto de Contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

ASESORÍA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 19 de marzo de 2021.

5. Que, mediante memorándum N° 142 de fecha 19 de noviembre de 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 22 de noviembre del año en curso, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica. Asimismo, mediante informe técnico de la Unidad se solicita efectuar rectificación de convenio en la parte relativa al cuadro presupuestario del convenio aprobado con fecha 19 de marzo de 2021.
El citado memorándum señala lo siguiente: "En relación a la carta N° 209 del 27 de Octubre de 2021 y rectificada el 10 y 18 de noviembre, emitido por el Director General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, me permito solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para proceder a la tramitación de la modificación de convenio.
Escuela Germán Riesco: El excedente del Sub ítem 21 Personal a Honorarios $1.385.237, se traspasa al ítem 60 de la siguiente manera: Sub ítem 62 $450.000.- $285.237 en aumentar el sub ítem 64 y $650.000 el sub ítem 63. Asimismo, el traspaso del sub ítem 44 $212.770.- al sub ítem 43. Todo lo anterior con el fin de equipar al Programa de lo necesario para llevar a efecto las actividades planificadas.
Escuela Javiera Carrera: El excedente del Sub ítem 21 Personal a Honorarios $2.066.041, se traspasa al ítem 60 de la siguiente manera: Sub ítem 62 $900.000.- $266.041.- en aumentar el sub ítem 64 y $900.000 el sub ítem 63. Asimismo, el traspaso del sub ítem 44 de $212.770.- al sub ítem 43. Todo lo anterior con el fin de equipar al Programa de lo necesario para llevar a efecto las actividades planificadas.
Escuela Carlos Condeli de La Haza: El excedente del Sub ítem 21 Personal a Honorarios $1.386.054, se traspasa al ítem 60 de la siguiente manera: Sub ítem 62 $450.000.- $286.054.- en aumentar el sub ítem 64 y $650.000 el sub ítem 63. Asimismo, el traspaso del sub ítem 44 de $212.770.- al sub ítem 43. Todo lo anterior con el fin de equipar al Programa de lo necesario para llevar a efecto las actividades planificadas."
Por su parte, el informe técnico relativo a la rectificación sostiene: "Revisando documentación desde marzo a la fecha efectivamente existe un error involuntario en el flujo de caja por lo tanto se solicita rectificación (montos del primer convenio enviado) y posterior modificación de convenio. Esta Unidad Técnica sugiere corregir los tres presupuestos".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la rectificación y modificación del convenio suscrito con fecha 25 de marzo de 2021, entre el SERNAMEG y la Corporación Municipal Gabriel González Videla para desarrollar el "Programa 4 a 7".

El texto de la rectificación y modificación del presente convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 25 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Corporación Municipal Gabriel González Videla,** en adelante, la Corporación o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don Patricio Bacho Chávez, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Ánima de Diego N° 550, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

[redacted]

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Genero
Gobierno de Chile

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Corporación Municipal Gabriel González Videla**, suscribieron con fecha **19 de marzo de 2021** Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa 4 a 7**, según consta en **Resolución Exenta N° 44** de fecha **05 de abril de 2021**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N° 142 de fecha 19 de noviembre de 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 22 de noviembre del año en curso, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica.

Asimismo, mediante informe técnico de la Unidad se solicita efectuar rectificación de convenio en la parte relativa al cuadro presupuestario del convenio aprobado con fecha 19 de marzo de 2021.

El citado memorándum señala lo siguiente: *"En relación a la carta N° 209 del 27 de Octubre de 2021 y rectificada el 10 y 18 de noviembre, emitido por el Director General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, me permito solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para proceder a la tramitación de la modificación de convenio.*

Escuela Germán Riesco: El excedente del Sub ítem 21 Personal a Honorarios $1.385.237, se traspasa al ítem 60 de la siguiente manera: Sub ítem 62 $450.000.- $285.237 en aumentar el sub ítem 64 y $650.000 el sub ítem 63. Asimismo, el traspaso del sub ítem 44 $212.770.- al sub ítem 43. Todo lo anterior con el fin de equipar al Programa de lo necesario para llevar a efecto las actividades planificadas.

Escuela Javiera Carrera: El excedente del Sub ítem 21 Personal a Honorarios $2.066.041, se traspasa al ítem 60 de la siguiente manera: Sub ítem 62 $900.000.- $266.041.- en aumentar el sub ítem 64 y $900.000 el sub ítem 63. Asimismo, el traspaso del sub ítem 44 de $212.770.- al sub ítem 43. Todo lo anterior con el fin de equipar al Programa de lo necesario para llevar a efecto las actividades planificadas.

Escuela Carlos Condell de La Haza: El excedente del Sub ítem 21 Personal a Honorarios $1.386.054, se traspasa al ítem 60 de la siguiente manera: Sub ítem 62 $450.000.- $286.054.- en aumentar el sub ítem 64 y $650.000 el sub ítem 63. Asimismo, el traspaso del sub ítem 44 de $212.770.- al sub ítem 43. Todo lo anterior con el fin de equipar al Programa de lo necesario para llevar a efecto las actividades planificadas."

Por su parte, el informe técnico relativo a la rectificación sostiene: *"Revisando documentación desde marzo a la fecha efectivamente existe un error involuntario en el flujo de caja por lo tanto se solicita rectificación (montos del primer convenio enviado) y posterior modificación de convenio. Esta Unidad Técnica sugiere corregir los tres presupuestos".*

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de rectificar y modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto rectificar y modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de corregir y, posteriormente, reemplazar el numeral 1 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Rectificación que se introduce

Las partes acuerdan rectificar el convenio suscrito con fecha 19 de marzo de 2021 en la parte relativa al cuadro presupuestario aprobado mediante **Resolución Exenta N° 44** de fecha **05 de abril de 2021**, en los siguientes términos:

UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 1) del convenio de fecha 19 de marzo de 2021, debe señalar lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

1 Tratándose de tres establecimientos educacionales con cobertura de **50 niños/niñas** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$ 42.927.435.-** (cuarenta y dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

COLEGIO GERMÁN RIESCO

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.880.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$215.915.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

COLEGIO JAVIERA CARRERA

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.880.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$215.915.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

COLEGIO CARLOS CONDELL DE LA HAZA

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.880.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$215.915.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - OFICINA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

CUARTO: **Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 1) del de convenio de fecha 19 de marzo de 2021, señala lo siguiente:

2 Tratándose de tres establecimientos educacionales con cobertura de **50 niños/niñas** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$ 42.927.435.-** (cuarenta y dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

COLEGIO GERMÁN RIESCO

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.880.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$215.915.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

COLEGIO JAVIERA CARRERA

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.880.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$215.915.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

COLEGIO CARLOS CONDELL DE LA HAZA

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.880.460.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$215.915.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

1 Tratándose de tres establecimientos educacionales con cobertura de **50 niños/niñas** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$ 42.927.435.-** (cuarenta y dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

COLEGIO GERMÁN RIESCO

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.495.223.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 1.601.152.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

COLEGIO JAVIERA CARRERA

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.814.419.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 2.281.956.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - V REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

COLEGIO CARLOS CONDELL DE LA HAZA

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.494.406.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.212.770.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.601.969.-**
	Totales	**$14.309.145.-**

QUINTO: Constancia

La presente rectificación y modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no rectificado y modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus respectivas modificaciones.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La rectificación y modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Secretario General don Patricio Bacho Chávez para representar a la Corporación Municipal Gabriel González Videla, consta en escritura pública de fecha 22 de octubre del año 2015, extendida ante Notario Público Oscar Fernández Mora, que reduce el acta de reunión extraordinaria de Directorio N° 82 y en los Estatutos de la Corporación Municipal de fecha 28 de julio de 1981, artículo 21 letra f).//**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER//PATRICIO BACHO CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN MUNICIPAL G.G.V.**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2º: En lo no rectificado y modificado, se mantiene íntegramente el convenio celebrado con la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con fecha 19 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta N° 44 de fecha 05 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Corporación Municipal Gabriel González Videla.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL